



MAT: Nombra en calidad de Contrata por reemplazo a doña María Fernanda Gámez Faúndez.

20 AGO 2018

ALGARROBO,
DECRETO N°

4666



VISTOS:

1. Ley N° **18.695** de fecha **31.03.1988**; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° **1-3063** de **1980**, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Resolución Exenta N° **1.793** de fecha **31.05.2011**, que aprueba convenio que establece Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Resolución Exenta N° **1.950** de fecha **07.06.2011**, que complementa convenio que aprueba Programa de Integración Escolar, entre Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
8. Decreto Alcaldicio N° **2.645** de fecha **28.11.2017**; Aprueba presupuesto para el año **2018**, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° **2.640** de fecha **27.11.2017**; Aprueba PADEM 2018.
10. Licencia Médica N° **3021423548-K** de fecha **27.07.2018**, presentada por doña Catherine Aranda Díaz, por 30 días, a contar del 29.07.2018 hasta el 27.08.2018.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **260** de fecha **08.08.2018**.

CONSIDERANDO:

- I. Licencia Médica N° **3021423548-K** de fecha **27.07.2018**, presentada por doña Catherine Aranda Díaz, por 30 días, a contar del 29.07.2018 hasta el 27.08.2018.
- II. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. Nombrase en calidad de Contrata por reemplazo, a partir del 08 de Agosto de 2018 hasta el 27 de Agosto de 2018, ambas fechas inclusive, a Don (a):

MARÍA FERNANDA GÁMEZ FAÚNDEZ, Cédula de Identidad (RUN) N° _____ Certificado de Título "Profesora de Educación Diferencial con mención en Deficiencia Mental y Déficit Múltiples", Universidad Mayor, Santiago, año 2008, para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Diferencial, en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 30 (Treinta) horas cronológicas semanales.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.
- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.

4 6 6 6 . . .



- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha **08.08.2018** y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Mínima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los Gastos que demande el presente Nombramiento por 30 (treinta) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria Subt. **21-03-005** – “**Suplencias y Reemplazos**”, y serán con cargo al **Programa de Integración Escolar (PIE)**.

V. Notifíquese el presente nombramiento a doña **MARÍA FERNANDA GÁMEZ FAÚNDEZ**, domiciliada en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal (2)



4 6 6 6

20 AGO 2018